Agregar Infobae en

La Corte de Apelaciones mantiene la condena de 30 años al líder del asalto al Fuerte Paramacay

Además de la pena aplicada a Juan Carlos Caguaripano Scott, se modifican las de otros procesados. Los defensores afirman que aún no han podido consultar la sentencia



Por **Sebastiana Barráez**

Seguir

Escuchar Puntos clave Resumen



Horas después del asalto el general Juesús Suátrez Chourio, rodeado con militares para enviar un mensaje de normalidad al país

12 Nov, 2026 07:27 a. m. CO

La **Corte de Apelaciones de Carabobo mantuvo la condena de 30 años de prisión** contra el capitán de la **Guardia Nacional Bolivariana Juan Carlos Caguaripano Scott**, quien encabezó la **Operación David**, el asalto al **Fuerte Paramacay** ocurrido en agosto de 2017. La decisión, conocida el 12 de noviembre de 2026, también ratifica penas máximas para otros procesados y modifica algunas de las condenas originales.

Te puede interesar:
Venezuela firmó 84 acuerdos en materia de petróleo y gas tras la reforma de la legislación de hidrocarburos

Los abogados Theresly Malavé Wadskier, Juan Luis González Taguaruco y Nairobi Fernández sostienen que todavía no han tenido acceso al texto de la sentencia. La Sala 2 les notificó que el acto de imposición de la medida contra los procesados está previsto para el martes 17 de noviembre.

PUBLICIDAD

En el recurso de apelación DR-2026-83179, la Sala 2, presidida por el juez Carlos Alberto Bonilla Álvarez, desestimó los recursos y cuestionamientos de la defensa sobre su

continuidad en el conocimiento de la causa. El **Tribunal Supremo de Justicia** (**TSJ**) no se había pronunciado sobre el asunto.

Te puede interesar:
Delcy Rodríguez promulgó la reforma de la Ley del Servicio Eléctrico y habilitó la inversión privada en Venezuela

El asalto al **Fuerte Paramacay** representó más que la extracción de un centenar de armas de guerra. **Expuso fallas críticas en los protocolos de contrainteligencia y seguridad** de una instalación que albergaba la reserva estratégica de la **Fuerza Armada** con el mayor poder de fuego, movilidad y armamento ruso en el país.

PUBLICIDAD

Las condenas

Entre quienes mantienen la condena de 30 años figuran **Caguaripano**, Dixon Javier Jiménez, Oswaldo José Gutiérrez Guevara, Luis Eduardo Mariño Carmona, Víctor Jhoel Cisnero Torrealba, Alberto José Polo Díaz, Robert Antonio Salas Moreno, Darwin Antonio Solis Benitez, Cristián Gregorio Estrada Estrada, Juan Ubencio Machado, Larry Enrique Briceño Hinestroza, José Gregorio Sevilla, Giullianny Espinoza Ramírez, Jorge Enrique Alayeto Bigott, Gabriel Jesús Barros Romero, y el primer teniente **Jefferson Gabriel García Dos Ramos**. *Este último es uno de los militares en huelga de hambre en la **cárcel de Ramo Verde***.

Te puede interesar:

Familiares pidieron atención médica urgente para más de 30 militares presos en Venezuela tras 11 días en huelga de hambre



El capitán (GNB) Juan Carlos Caguaripano Scott comandó la Operación David en agosto 2017

A otros detenidos les fueron modificadas las penas. Jesús Enrique Jordán Arias y Omar Escalante recibieron condenas de 15 años. Escalante cumple prisión domiciliaria por razones de salud. Las penas de Rafael Yoxsan González Castellano y Juan José Castillo quedaron en 14 años. Oscar Alejandro Caamaño Valero y Dídimo Antonio Pernía Bastidas quedaron en libertad por pena cumplida: **fueron condenados a tres años de prisión, aunque ya acumulaban nueve años detenidos**. José Rengifo Galavis ya se encontraba en libertad.

PUBLICIDAD

Luis Armando Betancourt, coordinador del **Foro Penal** en Carabobo, denunció vulneraciones de derechos humanos durante el proceso. "**La vulneración de los derechos humanos y la violación sistemática fue evidente y flagrante**. La Constitución dice que cuando hay estas violaciones todos los demás actos deben caer, incluso las medidas cautelares", sostuvo.



La esposa del capitán Caguaripano, Irene Olazo Mariné en una de las protestas por el cumplimiento del debido proceso y respeto a los derechos humanos del militar detenido

El 26 de agosto se celebró una audiencia oral que se extendió por más de seis horas. Después del debate, la **Corte de Apelaciones de Carabobo** se reservó un plazo legal de diez

días hábiles para decidir si anulaba, modificaba o ratificaba las condenas impuestas en diciembre 2025 a los civiles y militares procesados por **rebelión militar** y **traición a la patria**.

PUBLICIDAD

La Sala 1 no emitió una decisión dentro de ese plazo, pese a la presión de la opinión pública para conocer el fallo. Posteriormente, se ordenó el traslado administrativo de la causa a la Sala 2, lo que obligó a repetir el debate oral el 28 de octubre.

Los antecedentes y Operación David

Se cree que el **capitán Caguaripano** eligió el nombre **Operación David** en alusión al relato bíblico de David y Goliat. Antes de encabezar la incursión en Paramacay, había participado en la polémica detención de **Rodrigo Granda**, conocido como el canciller de las **Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia** (**FARC**). En 2009 fue detenido por la **Dirección de Inteligencia Militar** (**DIM**) y, en 2014, publicó un video en el que denunciaba la presencia de cubanos en los cuarteles venezolanos.

Ese 6 de agosto 2017 el primer teniente **Jefferson Gabriel García Dos Ramos**, plaza de la **4101 Compañía de Comando**, encargado del parque de armas se acercó a la prevención del Fuerte y se identificó ante la teniente Isibe Mujica Torbelle que estaba de turno. Ella autoriza el acceso del vehículo corsa negro, pero se aproxima a revisarlo. Cinco hombres armados bajan del carro, le apuntaron y sometieron al personal de la prevención.



Dídimo Antonio Pernía Bastidas y Oscar Alejandro Caamaño Valero fueron condenados a tres años y cumplieron nueve por lo que fueron liberados

El grupo de asalto a la Unidad Blindada lo integraban 28 hombres, luego abren las puertas para que ingrese un toyota chasis largo color beige placas perteneciente a la 4101 Compañía de Comando y una camioneta Explorer blanca.

Se dirigen a las instalaciones de la 4101 Compañía, de cuyo parque se llevan **89 Fusiles AK-103 y 175 cargadores; 5 lanzagranadas múltiples de 40 mm.; 140 granadas de 40 mm.**; 41 bayonetas, 6 pistolas, además de dos fusiles y dos cargadores del 412 Batallón Blindado G/J José Francisco Bermúdez; seis Fusiles AK-103 y seis cargadores del 413 Batallón Blindado G/B Pedro León Torres. Todo lo colocan en el toyota con placas militares y salen del Fuerte.



Vecinos del Fuerte Paramacay salieron a apoyar el asalto al Fuerte. Toma en la Redoma de Guaparo, Valencia

Uno de los integrantes del grupo de asalto neutraliza y toma como rehén al teniente Gerardo Silva Colina, plaza del 412 Batallón Blindado “GJ José Francisco Bermúdez”; le disparan en la cabeza y en el glúteo izquierdo. La teniente Joselys Tovar Aponte y el S1 Jairo Calles Saavedra, neutralizaron y dieron muerte a quien lo mantenía de rehén.

Detención y tortura

El personal del **Fuerte Paramacay** se enfrentan en la Prevención con quienes habían tomado la instalación militar y el cruce de fuego cae abatido uno de los de la Operación David, cuatro son capturados. Dentro de la instalación militar siguen otros enfrentamientos entre el personal del Fuerte y los tomistas. Finalmente capturan a ocho de los integrantes de la Operación David, uno de los cuales resultó herido y llegó sin signos vitales al hospital. También resultaron heridos dos soldados trasladados a una clínica.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PODER JUDICIAL
CIRCUITO JUDICIAL PENAL DEL ESTADO CARABOBO
CORTE DE APELACIONES y Responsabilidad Penal del Adolescente
SALA Nº 2

Valencia, 09 de Noviembre de 2026
Año 216º y 167º

RECURSO DE APELACIÓN: DR-2026-83179
RECURSOS DE APELACIÓN ACUMULADOS: DR-2026-83180, DR-2026-83181, DR-2026-83182, DR-2026-83183, DR-2026-83185, DR-2026-83187, DR-2026-83195 y DR-2026-83195.
ASUNTO PRINCIPAL: D-2021-39290.

BOLETA DE NOTIFICACIÓN
SE HACE SABER:

A los ciudadanos: **ABG. THERESLY MALAVÉ WADSKIER, ABG. JUAN LUIS GONZALEZ TAGUARUCO y ABG. NAIROBI FERNÁNDEZ,** actuando en su carácter de Defensores Privados, inscritos en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo los números de matrícula 30.627 y 45.027, con domicilio procesal en Municipio Valencia, estado Carabobo, TELEFONO: 0414-139.87.97, Y 0414-264.22.31; por medio de la presente, se le notifica que deberá comparecer a la sala de audiencias de la Corte de Apelaciones del Circuito Judicial Penal del estado Carabobo, el día **MARTES 17 DE NOVIEMBRE DEL 2026 A LAS 10:00 AM**, a los fines de realizar **AUDIENCIA DE IMPOSICIÓN,** que guarda relación con el Recurso de Apelación de Sentencia signado bajo el Nº DR-2026-83179 /RECURSOS DE APELACIÓN ACUMULADOS: DR-2026-83180, DR-2026-83181, DR-2026-83182, DR-2026-83183, DR-2026-83185, DR-2026-83187, DR-2026-83195 y DR-2026-83195, seguido a los acusados: **1) RAFAEL YOXSAN GONZALEZ CASTELLANOS**, titular de la cédula de identidad Nº V-19.479.070, **2) JORGE ENRIQUE ALAYETO BIGOTT**, titular de la cédula de identidad Nº V-11.307.308,**3) GABRIEL JESÚS BARROS ROMERO**, titular de la cédula de identidad Nº V-21.229.384, **4)JOSÉ RENGIFO GALAVIS**, titular de la cedula de identidad Nº V-05.331.942, **5) DICXON JAVIER JIMENEZ**, titular de la cedula de identidad Nº V-12.683.265, **6) JEFFERSON GABRIEL GARCIA DOS RAMOS**, titular de la cédula de identidad Nº V-22.440.758, **7) JUAN CARLOS CAGUARIPANO SCOTT**, titular de la cédula de identidad Nº V-8.289.733, **8) GIULLIANNY ESPINOZA RAMÍREZ**, titular de la cédula de identidad Nº V-20.050.881, **9) DARWIN ANTONIO SOLIS BENITEZ**, titular de la cédula de identidad Nº V-13.650.812, **10) LARRY ENRIQUE BRICEÑO HINESTROZA**, titular de la cédula de identidad Nº V-10.454.057, **11) CRISTIAN GREGORIO ESTRADA ESTRADA**, titular de la cédula de identidad Nº V-18.104.936, **12) DIRIMO ANTONIO PERNIA BASTIDAS**, titular de la cédula de identidad Nº V-10.685.959, **13) ALBERTO JOSÉ POLO DÍAZ**, titular de la cédula de identidad 18.006.109, **14) ROBERT ANTONIO SALAS MORENO**, titular de la cédula de identidad Nº V-16.355.121, **15) OSCAR ALEJANDRO CAAMAÑO VALERO**, titular de la cédula de identidad Nº V-11.689.772; **16) JESÚS ENRIQUE JORDAN ARÍAS**, titular de la cédula de identidad Nº V-05.692.219, **17) OMAR ESCALANTE**, titular de la cédula de identidad Nº V-04.135.875, **18) EDUARDO MARIÑO CARMONA**, titular de la cédula de identidad Nº V-10.484.597, **19) VICTOR JHOEL CISNERO TORREALBA**, titular de la cédula de identidad Nº V-18.613.622, **20) JOSÉ GREGORIO SEVILLA**, titular de la cédula de identidad Nº V-17.844.650, **21) OSWALDO JOSÉ GUTIÉRREZ GUEVARA**, titular de la cédula de identidad Nº V-20.177.765, **22) JUAN JOSÉ CASTILLO**, titular de la cédula de identidad Nº V-07.449.660 y **23) JUAN UBENCIO MACHADO**, titular de la cédula de identidad Nº V-14.495.818. Notificación que se le hace a los fines legales consiguientes.

DR. CARLOS ALBERTO BONILLA ALVAREZ

JUEZ SUPERIOR Nro. 06º Y PRESIDENTE DE LA SALA Nro. 02º DE LA CORTE DE APELACIONES Y RESPONSABILIDAD PENAL DEL ADOLESCENTE DEL CIRCUITO JUDICIAL PENAL DEL ESTADO CARABOBO.

La notificación que fija la audiencia de imposición

El entonces Ministro de la Defensa, **Vladimir Padrino López**, dijo que los heridos fueron el primer teniente Gerardo Silva, el distinguido Wilfredo Antonio Rivas Villamizar y el soldado Jonadas Saldeño.

El capitán fue detenido el 11 de agosto de 2017, cinco días después del asalto. Su caso incluye **desaparición forzosa y torturas**, además de años de reclusión sin sentencia definitiva. Estuvo recluido en La Tumba, en el **Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional** (**Sebin**), en **El Helicoide** y, finalmente, en Rodeo I.El mensaje que la Operación David le envió ese 6 de agosto 2017 a la **Fuerza Armada Nacional Bolivariana** (**FANB**) es que **no estarían seguros en ninguna de sus unidades o Fuertes**.

PUBLICIDAD

infobae

Seguinos:

Secciones

América Colombia España Estados Unidos México Perú Cuba Centroamérica

Últimas Noticias RSS

Contáctenos

Todos Los Derechos Reservados © 2026 Infobae